Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**Natalia Londoño Romero**
Interviniente Ad-excludendum	**Ángela Barrientos Escudero**
Demandado	**Porvenir S.A.**
Rad. Nro.	05001 31 05 **005 2019 00252** 00
Instancia	Primera
Decisión	**Admite Respuestas, Fija Audiencias Arts. 77 Y 80 Del C. P. Del T. Y De La S.S.**

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ADMITIR las respuestas a la demanda formulada por la interviniente Ad-Excludendum, presentadas por la demandante principal y por la sociedad demandada, teniendo en cuenta que estas cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

Tercero: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE DECRETO DE PRUEBAS, DE TRAMITE Y DE JUZGAMIENTO,** de los artículos 77 y 80 del CPTSS., el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM).**

Cuarto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Quinto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "***Lifesize***" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/9329423

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Notifíquese

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef4999e310928fda637deadde09694253d5330354abf5741fc9dc7aa5152f84d
Documento generado en 21/05/2021 11:12:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica